

Liderando la lucha contra la pesca ilegal

El Reglamento INDNR de la UE: trabajar juntos para hacer que funcione



La explotación sostenible, equitativa y bien gestionada de los recursos pesqueros constituye un componente fundamental de la seguridad alimentaria y la seguridad económica mundiales.

La Unión Europea es el mayor mercado de productos de la pesca del mundo e importa el 60% del pescado que consume. Este hecho le confiere la capacidad y la responsabilidad inigualables de velar por que haya poblaciones de peces en buen estado de salud.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) tiene un grave impacto sobre los entornos marinos, el sustento de las comunidades que viven del mar, la seguridad alimentaria y los pescadores que trabajan dentro del marco de la legalidad. Se estima que uno de cada cinco ejemplares de pescado que se extrae de nuestros océanos ha sido capturado ilegalmente, lo cual supone anualmente para la economía mundial un lucro cesante de hasta 19.000 millones de euros y representa un volumen total de capturas de hasta 26 millones de toneladas¹.

El Reglamento INDNR de la UE, aprobado en 2010, constituye un acto legislativo líder en el mundo que tiene por objetivo poner freno a la sobrepesca impidiendo las importaciones de las capturas ilegales y velando por la explotación legal de los recursos pesqueros. Ello permite asegurarse de que los productos de la pesca que entran en la UE hayan sido capturados legalmente. El Reglamento requiere la presentación de certificados de captura para las importaciones a la UE y faculta a los Estados miembros para denegar el acceso al mercado del pescado ilegal, y a la UE para prohibir la entrada de pescado procedente de terceros países que no cumplan las normas mínimas en materia de gestión pesquera. La correcta implementación del Reglamento permite preservar los frágiles entornos marinos y las comunidades vulnerables que dependen de la pesca en todo el mundo, protegiendo a la vez a las empresas pesqueras legítimas europeas frente a la competencia desleal que representan los operadores ilegales.

Cuatro ONG — Environmental Justice Foundation (EJF), Oceana, The Pew Charitable Trusts (Pew) y WWF — se han comprometido a trabajar juntas en Europa para respaldar el Reglamento y la implementación efectiva del mismo. Todas ellas aportan al proyecto una dilatada experiencia y conocimientos especializados en el ámbito de la pesca, y comparten una misma visión: garantizar que la pesca marina mundial pueda alimentar a las futuras generaciones.

Logros conseguidos hasta la fecha

Uno de los principales logros del Reglamento hasta la fecha ha consistido en incentivar cambios en la gestión pesquera de terceros países.

- Como resultado directo del procedimiento de tarjetas amarillas y rojas introducido por la UE en virtud del Reglamento², al menos seis países, concretamente Belice, Fiyi, Panamá, Togo, Corea del Sur y Vanuatu, han reformado su legislación pesquera y han introducido sistemas de seguimiento de buques más sofisticados y efectivos, así como sanciones para aquellos buques que incurran en actividades de pesca INDNR.

Desde 2010, algunos Estados miembros de la UE fundamentales en términos de importación de pescado han realizado inversiones sustanciales con vistas a aplicar de forma efectiva el Reglamento INDNR.

- Como resultado de dichas inversiones, se han detectado en las fronteras de la UE más de 100 envíos de pescado capturado ilegalmente y se han adoptado las medidas pertinentes de conformidad con el Reglamento INDNR.

Las organizaciones Environmental Justice Foundation (EJF), Oceana, The Pew Charitable Trusts y WWF colaboran para garantizar la aplicación armonizada y efectiva del Reglamento de la UE para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Garantizar el buen funcionamiento del Reglamento de cara al futuro

Abordar el problema de la pesca INDNR requiere un esfuerzo coordinado en el que deben participar los Gobiernos, la sociedad civil, la industria de los productos de la pesca y otras partes interesadas. Es fundamental que no decaiga la voluntad política necesaria para guiar y mantener en pie este esfuerzo, dado que los próximos dos años serán fundamentales para que las instituciones de la UE y los Estados miembros de la Unión implementen de forma íntegra el Reglamento y apliquen medidas para mejorar la transparencia en el sector pesquero.

Las organizaciones EJF, Oceana, Pew y WWF están trabajando juntas para velar por que eso suceda. Las medidas principales que garantizarán el éxito del Reglamento INDNR de la UE son:

- Establecer y hacer que prolifere el uso de sistemas electrónicos para cotejar y distribuir certificados de captura con el fin de permitir una verificación precisa y armonizada de la información, evitando así abusos fraudulentos del sistema de certificados;
- Llevar a cabo evaluaciones rigurosas y regulares del rendimiento de terceros países y alentar el cumplimiento de la legislación pesquera internacional mediante el procedimiento de imposición de tarjetas amarillas/rojas;
- Garantizar la aplicación uniforme del Reglamento en todos los Estados miembros de la UE con el objetivo de evitar puntos débiles a través de los cuales puedan acceder al mercado de forma inadvertida las capturas ilegales;
- Asegurarse de que los Estados miembros apliquen medidas adecuadas en caso de que sus nacionales participen en actividades de pesca INDNR;
- Estipular que ciertos buques que deseen importar pescado a la UE, así como los propios buques de la Unión, estén obligados a contar con un 'número OMI', el código único de identificación asignado por la Organización Marítima Internacional (OMI);
- Reforzar el Reglamento de autorización de actividades pesqueras de la UE para cerrar las lagunas jurídicas que permiten que los buques de la UE participen en actividades de pesca INDNR en terceros países y en aguas internacionales, y;
- Dialogar y cooperar con otros Estados con mercados importantes de productos de la pesca para velar por que se desarrollen instrumentos igualmente estrictos que hagan que los operadores ilegales queden fuera de juego en todo el planeta.

El Reglamento INDNR de la Unión Europea ofrece un gran potencial para detener la importación de productos pesqueros ilegales al mayor mercado mundial de pescado, desalentando así a los operadores de pesca INDNR de todo el mundo; sin embargo, para conseguirlo es fundamental que el reglamento se aplique íntegramente.



Trabajadores portuarios organizando en cajas pescado congelado en Las Palmas. © EJF

Personas de contacto: Max Schmid | Environmental Justice Foundation +44(0) 207 239 3310 | max.schmid@ejfoundation.org
Vanya Vulperhorst | Oceana | +32 (0) 2 513 2242 | vvulperhorst@oceana.org
Marta Marrero | The Pew Charitable Trusts | +32 (0) 2 274 1631 | mmarrero@pewtrusts.org
Eszter Hidas | WWF | +32 (0) 2 761 0425 | ehidas@wwf.eu

¹ <http://www.plosone.org/article/info%3Adoi%2F10.1371%2Fjournal.pone.0004570>

² En virtud del Capítulo VI del Reglamento INDNR, y sobre la base de la legislación pesquera internacional, la UE identifica terceros países o países no comunitarios que considera que no cooperan en la lucha contra la pesca INDNR.